



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCION °2
16
FECHA DE APROBACION
17 SEP 2025
ROL S.I.I.
2308-2

CRM / MPC

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.1.5. N° RFU-22333/2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3456 de fecha 02-11-2024 , N° 1270 de fecha 04-05-2024

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la FUSIÓN para el(los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino WATERLOO N° 672 / WATERLOO N° 676 localidad o loteo BARRIO RESIDENCIAL AV LOS DOMINICOS APOQUINDO Plano(s) L-274-C Lote 17 / 18 Sector URBANO , de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3./3.1.5, N° RFU-22333/2025
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de los interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE LUIS TAGLE MORENO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE LUIS TAGLE MORENO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JOSÉ ALBERTO BELLA MARTIN	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SITUACIÓN ACTUAL

LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)
		TOTAL	

4.2.- FUSION

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)
N°	17	834,00	N°	18	840,00
TOTAL					1674,00

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	1.674,00	LOTE EXISTENTE N°	17-A
--------------------------------	----------	-------------------	------

- 5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avaluo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.
- 6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		2%	\$ 0
FUSIÓN 1: CUOTA(S) DE AHORRO CORVI			\$ 2.035
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA	(-)
SALDO A PAGAR			\$ 2.035
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	19693730	FECHA
			15.09.2025

NOTAS

- Esta Resolución aprueba el nuevo plano denominado S-8194 para el lote 17-A con la dirección WATERLOO N° 674 y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 1.- Se mantienen las condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°82 Sección 2° de fecha 16.03.1956 que aprobó el plano L-274-C.
- 2.- La fusión cuenta con el Certificado C.A.I.P. N°29 de fecha 01.09.2025 emitido por el Departamento de Catastro e Informes Previos informando el número provisorio del predio.
- 3.- El arquitecto que suscribe se responsabiliza por las medidas y superficies de la Situación Actual y Anterior declaradas en el plano de fusión.
- 4.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC. según corresponda.
- 5.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc., que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N° 171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas correspondiente.
- 6.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además, las entradas de vehículos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta la acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- Se autoriza archivar el Plano S-8194, y esta Resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar los lotes formados

